



Pasa al Despacho del señor Juez. Para corrección del auto del 29 de enero de 2024, del radicado 2023-00063- por error de involuntario se aclara que el radicado correcto es 2021-00063-00, sírvase proveer. Suaita, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR MAURICIO MEJÍA RODRÍGUEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE SUAITA SANTANDER

Vista la constancia secretarial que antecede, y por solicitud de la apoderada solicitando la corrección del auto del día veintinueve (29) de enero de 2024, que por error involuntario de digitalización quedo con rad: 2023-00063-00, correspondiendo al radicado correcto el 2021-00063-00.

De conformidad con el artículo 286 del C. General del Proceso que reza:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Por consiguiente, procede el despacho a acceder a la corrección del auto de veintinueve 29 enero de 2024, del radicado 2023-00063-00, que de manera errónea de digitalización corresponde al radicado correcto 2021-00063-00, dentro del proceso ejecutivo, con las siguientes partes WALTER OLIVEROS MATEUS y otro vs DANILO SALAMANCA GARCES Y NUBIA MARIA PINEDA GRANADOS, por ende, Por secretaria realícense las correcciones de rigor.

Así mismo es de informar que el abogado a requerir es al señor apoderado de los señores WALTER OLIVEROS MATEUS Y OTROS, para que de cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha de 11 de agosto de 2023.

Por lo expuesto el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita Santander;**



RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la corrección del auto de veintinueve (29) de enero 2024, radicado 2023-00063-00, que de manera errónea de digitalización corresponde al radicado correcto 2021-00063-00, dentro del proceso ejecutivo, con las siguientes partes WALTER OLIVEROS MATEUS Y OTRO vs DANILO SALAMANCA GARCES Y NUBIA MARIA PINEDA GRANADOS

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado del señor WALTER OLIVEROS MATEUS Y OTRO, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 11 de agosto de 2023.

Notifíquese esta providencia a las partes, junto con el auto de apremio inicialmente librado.

NOTIFIQUESE

(Firma Electrónica)

**GIL DAVID DIAZ MATEUS
JUEZ**

El auto anterior de fecha 06 de febrero del 2024 fue notificado a las partes por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO fijado en la secretaria del Juzgado y en el microsítio web para estados del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 07 DE FEBRERO DE 2024.


OSCAR MAURICIO MEJÍA RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Gil David Diaz Mateus

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b921569d6f90c7375487a81046ecbed8b3817be225f02ee2abe97fa63a4e1c**

Documento generado en 05/02/2024 05:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>